



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 – 2017 - MDS

Socabaya, 07 de junio del 2017

VISTOS:

El Informe N° 226-2017-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-PyC de la Jefe de Unidad de Planeamiento y Catastro.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial "(...) tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7 del Art. 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República".

Que, el Art. 2° inc 1 de la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece definiciones básicas señalando que: La demarcación territorial.- Es el proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones políticas y administrativas a nivel nacional es aprobado por el congreso de la Republica a propuesta del Poder Ejecutivo".

Que, son objetivos de la demarcación territorial: 1) Definir circunscripciones territoriales de nivel, distrital, provincial y departamental que garanticen el ejercicio de gobierno y la administración y faciliten la conformación de las regiones, 2) Generar información de carácter técnico cartográfico que contribuya en la elaboración de los planes de desarrollo de nivel local, regional y nacional; conforme a lo dispuesto por el Art. 3 de la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial

Que, mediante Informe N° 226-2017-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-PyC de la Unidad de Planeamiento y Catastro, indica que con fecha 21 de abril se recepcionó el expediente con Registro Documentario N° 07817 -2017 en el cual los dirigentes de los diferentes pueblos del Distrito de Socabaya solicitan ser incorporados en calidad de veedores en las Mesas de Trabajo de Delimitación Territorial que se viene llevando a cabo por parte del Gobierno Regional.

Que, según Oficios Circulares N° 004-2017-GRA/OOT y Oficio N° 008-2017-GRA/OOT el Gobierno Regional solicitó a cuatro representantes (profesionales técnicos) de la Municipalidad Distrital de Socabaya, los mismo que fueron acreditados mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2017-MDS, para participar en las Mesas de Trabajo de Delimitación Territorial.

Que sin perjuicio de lo señalado anteriormente, es pertinente indicar que es factible designar como veedores a miembros de la Sociedad Civil, los mismos que podrán participar en las mesas de trabajo descentralizada a llevarse a cabo en los diferentes distritos (donde se admita la participación ciudadana).

Por lo expuesto, teniendo en cuenta éstos alcances y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR COMO VEEDORES de la Municipalidad Distrital de Socabaya ante las Mesas de Trabajo Técnico del Proceso de Saneamiento de Límites Distritales, a los siguientes ciudadanos:



- | | | |
|--------------------------------|---|---------------|
| ➤ Ceferino Adolfo Ticona Pilco | - | DNI. 29496853 |
| ➤ Eudocio Cahuana Córdova | - | DNI. 29369541 |
| ➤ Hugo Castro Mosqueira | - | DNI. 29654463 |
| ➤ Leonardo Quispe Calcina | - | DNI. 29268806 |
| ➤ Luis Leonel Riveros Lens | - | DNI. 02420850 |
| ➤ Roberto Hugo Anca Coa | - | DNI. 29372188 |
| ➤ Isabel Cosio | - | DNI. 29533872 |
| ➤ Antonio Condori Cabrera | - | DNI. 29290535 |
| ➤ Floriano Puma Laura | - | DNI. 29725994 |
| ➤ Abel Ccapira Yanque | - | DNI. 30666564 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la participación de los miembros Veedores de la Municipalidad Distrital de Socabaya, estará sujeta a la admisión de la participación ciudadana así como a las demás disposiciones que emita el Gobierno Regional de Arequipa para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación correspondiente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE